

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 4 de Marzo de 1931.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha.	Tanto por 100.			Fecha	Tanto por 100.		
<b>Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>			
3-3-931	67,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,00	3-3-931	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,30
3-3-931	67,60	» E, de 25.000 » » .....	67,10	3-3-931	100,25	» E, de 25.000 » » .....	100,40
3-3-931	67,60	» D, de 12.500 » » .....	67,25	3-3-931	100,5	» D, de 12.500 » » .....	100,40
3-3-931	68,10	» C, de 5.000 » » .....	68,25	3-3-931	100,25	» C, de 5.000 » » .....	100,40 y 50
3-3-931	68,50	» B, de 2.500 » » .....	68,25	3-3-931	100,45	» B, de 2.500 » » .....	100,40 y 10
3-3-931	68,0	» A, de 500 » » .....	68,15	3-3-931	10,00	» A, de 500 » » .....	100,70
3-3-931	68,0	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,25	<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)</b>			
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>				9-3-931	83,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
3-3-931	81,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,75 y 70	2-3-931	83,85	» E, de 25.000 » » .....	
3-3-931	81,50	» E, de 12.000 » » .....	81,70	3-3-931	83,75	» D, de 12.500 » » .....	
2-3-931	83,06	» D, de 6.000 » » .....		3-3-931	83,75	» C, de 5.000 » » .....	83,75
2-3-931	83,25	» C, de 4.000 » » .....		3-3-931	83,75	» B, de 2.500 » » .....	83,75
3-3-931	84,00	» B, de 2.000 » » .....		3-3-931	83,75	» A, de 500 » » .....	84,00
3-3-931	84,50	» A, de 1.000 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>			
3-3-931	84,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-928	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
<b>4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.</b>				2-12-930	67,75	» G, de 100.000 » » .....	
3-3-931	75,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		3-3-931	68,0	» F, de 50.000 » » .....	68,00
3-3-931	75,00	» D, de 12.500 » » .....		3-3-931	68,15	» E, de 25.000 » » .....	68,00
2-3-931	75,50	» C, de 5.000 » » .....		3-3-931	68,15	» D, de 12.500 » » .....	68,00
2-3-931	75,50	» B, de 2.500 » » .....		3-3-931	68,15	» C, de 5.000 » » .....	68,00
3-3-931	75,50	» A, de 500 » » .....	75,00	3-3-931	68,15	» B, de 2.500 » » .....	68,00
<b>5 % amortizable, emisión 1930, canjeada por la de 1920.</b>				20-3-930	80,50	» A, de 500 » » .....	68,00
27-2-931	90,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	90,60	22-7-930	87,50	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>	
3-3-931	90,25	» E, de 25.000 » » .....	90,25	28-2-931	84,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-3-931	90,50	» D, de 12.500 » » .....	90,25	20-2-931	83,50	» G, de 80.000 » » .....	
3-3-931	90,25	» C, de 5.000 » » .....	90,50	27-2-931	84,50	» F, de 40.000 » » .....	83,75
3-3-931	90,5	» B, de 2.500 » » .....	90,60	3-3-931	84,50	» E, de 20.000 » » .....	
2-3-931	90,25	» A, de 500 » » .....	90,60	3-3-931	84,50	» D, de 10.000 » » .....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>				3-3-931	84,50	» C, de 4.000 » » .....	
25-2-931	86,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	86,25	3-3-931	84,50	» B, de 2.000 » » .....	81,75
25-2-931	86,25	» E, de 25.000 » » .....	86,25	3-3-931	84,50	» A, de 400 » » .....	8,00
2-3-931	86,20	» D, de 12.500 » » .....	86,25	<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
3-3-931	86,20	» C, de 5.000 » » .....	86,25	3-3-931	89,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	90,50
3-3-931	86,20	» B, de 2.500 » » .....	86,25	2-3-2-931	89,50	» E, de 25.000 » » .....	86,50
3-3-931	86,20	» A, de 500 » » .....	86,25	28-2-931	90,00	» D, de 12.500 » » .....	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>				3-3-931	90,35	» C, de 5.000 » » .....	90,50
25-2-931	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		3-3-931	90,50	» B, de 2.500 » » .....	
9-2-931	99,20	» E, de 25.000 » » .....		3-3-931	90,50	» A, de 500 » » .....	91,00
26-2-931	99,70	» D, de 12.500 » » .....	100,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>			
3-3-931	100,00	» C, de 5.000 » » .....	99,95 y 100,00	2-3-931	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,00
3-3-931	100,00	» B, de 2.500 » » .....	99,95 y 100,00	2-3-931	99,50	» E, de 25.000 » » .....	100,00
3-3-931	100,00	» A, de 500 » » .....	99,95 y 100,00	3-3-931	100,00	» D, de 12.500 » » .....	10,00
				3-3-931	100,00	» C, de 5.000 » » .....	10,00
				3-3-931	100,00	» B, de 2.500 » » .....	10,00
				3-3-931	100,00	» A, de 500 » » .....	10,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dm. embolsado — 0-0	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
22-5-030	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 8 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		3-3-031 582,00 3-3-031 457,00 3-3-031 350,00 24-2-031 230,00 3-3-031 30,00 2-3-031 101,50	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Sociedad Gral. Azu- carera Española... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500 500 100 475 475	90	582,00 4.400 280,0 230,00 103,00 71,50 71,75 72,00 72,25 909-913-914 920-918-915 410,50 170	
3-3-031 3-3-031	157,50 157,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... B, de 30.000 2 1 a 20.806.....	101,00 101,00	3-3-031 72,25 28-2-020 378 y 875 3-3-031 410 3-3-031 684 3-3-031 162	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España... F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza..... Idem Norte de España. Enero de 1905.....	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	4 83,7 4 83,75 5 6 93,30 6 81,00 4 11,50 5 4 1/2 3 3 2	
17-12-030 20-2-031 20-2-031 27-1-031	90,00 90,00 90,00 100,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... B, de 500 2 1 al 6.031..... C, de 8.000 3 1 al 14.434..... En diferentes series.....		3-3-031 63,75 17-2-031 92,00 3-3-031 98,25 3-3-031 110,50 3-3-031 95,50 29-2-031 50,00 3-3-031 92,75 15-1-031 81,50 27-2-031 73,50 2-3-031 68,75 20-2-031 68,00 12-2-031 67,00 3-3-031 67,00 25-2-031 67,75	Obligaciones Ayuntamiento de Madrid, Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Préstamo "Villa Madrid" 1914 Idem Id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....	500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500		60 00 99,50 91,0	
3-3-031 3-3-031 29-2-031 14-2-031	98,00 98,00 98,00 96,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000..... B, de 8.000 2 1 al 50.000..... C, de 25.000 3 1 al 6.000..... En diferentes series.....	98,00 97,10	3-3-031 90,50 28-3-020 90,75 24-2-031 91,25 27-2-031 91,50					
2-3-031 2-3-031 13-2-031 10-0-029	86,75 80,75 86,50 61,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... B, de 8.000 2 1 al 35.000..... C, de 25.000 3 1 al 4.000..... En diferentes series.....							
3-3-031 3-3-031 12-3-030	90,75 86,75 86,75 00,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... B, de 8.000 2 1 al 50.000..... C, de 25.000 3 1 al 6.000..... En diferentes series.....	80,85 81,80 80,81						

PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
4 por 100 perpetuo al contado.....	103,5 0				
Idem fin corriente.....	?				
Idem fin próximo.....	?				
4 por 100 amortizable.....	2,00				
5 por 100 amortizable.....	1 6/100				
Acciones del Banco de España.....	9,50				
Idem del Banco Hipotecario.....	5,00				
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	27,5 0				
Azucarera.—Preferentes.....	121,50				
Idem.—Ordinarias.....	105,50				
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	30,500				
Idem Id. al 6 %.....	30,500				

  

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 813, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
PLAZAS	VALORES	CAMBIO	PLAZAS	VALORES	CAMBIO
París ..	36,00	34,5	New York	0,15	315
Bruelas.	13,30	130,3	Berlin ..	2,24	2,225
Zarich ..	1513	178,9	Estocolmo		
Praga ..			Oslo ..		
Ginebra ..			Lisboa ..		
Roma ..	40,85	40,00	Amsterda		
Milán ..					
Londres.	45,75	45,3			

**SUBASTAS**

Ministerio de Fomento.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

Hasta las trece horas del día 23 del mes corriente se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 29.419,83 pesetas.

La fianza provisional a 883 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 28 del mes corriente a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Madrid, 2 de Marzo de 1931.—El Director general, Perea.

S—177

Hasta las trece horas del día 23 del mes corriente se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 48.155,73 pesetas.

La fianza provisional a 1.445 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 28 del mes corriente a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Madrid, 2 de Marzo de 1931.—El Director general, Perea.

S—178

Hasta las trece horas del día 23 del mes corriente se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 43.565 pesetas.

La fianza provisional a 1.367 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 28 del mes corriente a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebra-

ción de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Madrid, 2 de Marzo de 1931.—El Director general, Perea.

S—179

Hasta las trece horas del día 23 del mes corriente se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 53.159,56 pesetas.

La fianza provisional a 1.595 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 28 del mes corriente a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Coruña.

Madrid, 2 de Marzo de 1931.—El Director general, Perea.

S—180

Hasta las trece horas del día 23 del mes corriente se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 55.205,20 pesetas.

La fianza provisional a 1.657 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 28 del mes corriente a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Madrid, 2 de Marzo de 1931.—El Director general, Perea.

S—181

Hasta las trece horas del día 23 del mes corriente se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 24.922,52 pesetas.

La fianza provisional a 743 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 28 del mes corriente a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-

nes sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Madrid, 2 de Marzo de 1931.—El Director general, Perea.

S—182

Hasta las trece horas del día 23 del mes corriente se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 38.407,21 pesetas.

La fianza provisional a 1.153 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 28 del mes corriente a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Madrid, 2 de Marzo de 1931.—El Director general, Perea.

S—183

Hasta las trece horas del día 23 del mes corriente se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 54.197,54 pesetas.

La fianza provisional a 1.626 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 28 del mes corriente a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Madrid, 2 de Marzo de 1931.—El Director general, Perea.

S—184

Hasta las trece horas del día 23 del mes corriente se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 43.182,02 pesetas.

La fianza provisional a 1.296 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 28 del mes corriente a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Madrid, 2 de Marzo de 1931.—El Director general, Perea.

S—185

#### AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

De conformidad a lo acordado por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, se anuncia a subasta para la terminación y explotación del servicio de Abastecimiento de aguas potables de esta ciudad, por el tiempo de seis años, que empezarán a contarse desde el día siguiente en que el adjudicatario tome posesión de su encargo.

La cantidad que servirá de tipo para la subasta, será la de 28.099,85 pesetas para cada uno de los seis años, más las cantidades siguientes:

1.º año ... ..	1.000 ptas.
2.º " ... ..	7.500 "
3.º " ... ..	15.000 "
4.º " ... ..	22.500 "
5.º " ... ..	27.000 "
6.º " ... ..	27.000 "

cuyas cantidades se ingresarán por trimestres vencidos dentro de los diez primeros días del mes siguiente.

Este tipo podrá ser mejorado por los aspirantes a la explotación de este servicio, adjudicándosele a aquel que ofrezca ingresar mayores cantidades sobre las que sirven de base a la subasta.

Los que aspiren a tomar parte en la subasta, acreditarán haber consignado la cantidad de 13.429,95 pesetas, 5% del promedio de las cantidades que sirven de tipo a esta subasta la que se ampliará hasta la suma de 30.000 pesetas, que deberá constituir en la forma que señala el artículo 10 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, y en los valores que determina el artículo 11.

El régimen a seguir en el servicio de Aguas potables, será el determinado en el Reglamento, aprobado por este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía, bajo mi presidencia, al día siguiente al en que terminen los veinte, desde que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Las proposiciones escritas en papel de la clase correspondiente, se ajustarán al modelo que al final se halla, y se entregarán acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, bajo sobre en que se consigne: Proposición para optar a la subasta para la terminación y explotación del servicio de abastecimiento de aguas potables de la Rambla.

El plazo de presentación de los pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, hasta el anterior al en que se haya de celebrarse la subasta, señalándose las horas de 9 a 13 para la entrega en la Secre-

taria del Ayuntamiento de la Rambla de dichos pliegos.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

El rematante queda obligado al pago del importe de los anuncios, derechos de notario, escrituras y toda clase de gastos que ocasione la subasta, como asimismo la formalización del contrato.

El rematante se someterá a las condiciones facultativas del pliego y Reglamento antes dicho.

Para todo lo demás, se dará exacto cumplimiento al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Se hace constar que durante el plazo de exposición al público del pliego de condiciones y Reglamento, no se ha presentado reclamación alguna.

La Rambla, 27 de Febrero de 1931.—El Alcalde accidental, José Alcalde.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., según cédula personal que presenta, enterado del Reglamento y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la Rambla, se compromete a tomar a su cargo la terminación y explotación del servicio de Abastecimiento de aguas potables de dicha ciudad, con estricta sujeción a lo que determinan los citados documentos, por las cantidades siguientes: (aquí las cantidades en letra).

(Fecha y firma del proponente).

S—172

#### ALCALDIA DE NAVAS DE ORO

El día que haga los veintiuno naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la *GACETA DE MADRID* o al siguiente si éste fuera inhabil y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o del Teniente en quien delegue, asistido de un miembro de la Comisión municipal permanente, de un empleado del Ramo de montes y de un Notario que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas durante un quinquenio del monte de los propios de Navas de Oro (Segovia), denominado "Pinar de Arriba, Román y La Garillera", consistente dicho aprovechamiento en la resinación de cuarenta y tres mil quinientos setenta y cinco pinos a vida que al precio de 0'974 pesetas importan la cantidad de cuarenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con cinco céntimos (42.442'05) cada anualidad y en el quinquenio la de doscientas doce mil doscientas diez pesetas con veinticinco céntimos (212.210'25), que es el tipo que ha de servir de base para la subasta, siendo desechada la proposición que no cubra esta última cantidad.

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, acreditar haber constituido en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales en efectivo metálico, valores o signos de crédito del Estado al precio de cotización oficial

del día en que se constituya, la cantidad de diez mil seiscientos diez pesetas con cincuenta y un céntimos equivalentes al cinco por ciento del tipo de subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas por separado del resguardo del Depósito provisional y cédula personal, durante las horas de diez a doce de la mañana, de todos los días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio hasta el anterior al en que haya de verificarse la licitación en papel sellado o reintegrado con el timbre correspondiente, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta.

Dichas proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo fin podrá lacrarlo, precintarlo y adoptar cuantos medios de seguridad estime necesarios a su derecho: en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de propios de Navas de Oro".

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Si entre las proposiciones admitidas hubiere dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Dentro del plazo de diez días, desde el en que se le comunique la adjudicación definitiva, completará el rematante la fianza definitiva, que consistirá en el diez por ciento del importe total en que se le haya hecho la adjudicación, lo cual podrá verificar en los mismos valores, que se exigen para el depósito provisional.

El importe del noventa por ciento de cada anualidad a ingresar en arcas del municipio, se verificará en la forma y plazos siguientes:

El treinta por ciento en el mes de Febrero de cada año.

Otro treinta por ciento en el mes de Junio del mismo año, y

El treinta por ciento restante, en el mes de Octubre de la misma campaña, excepto el primer plazo que se hará dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato.

Por el hecho de presentar una proposición, para el acto de la subasta, se impone el licitador la obligación de cumplir el contrato si le fuese adjudicada definitivamente.

Para el bastanteo de poderes, de aquellos licitadores que se presenten a la subasta, representados por una segunda persona, se designa al Letrado don Binevenido Alvarez Matesanz, con ejercicio en la villa de Cuellas.

Es obligación del rematante, el pago

de la inserción de anuncios, reintegro del expediente, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, impuesto de Derechos Reales y el presupuesto de gestión técnica que importa con arreglo al tipo de subasta, la cantidad de tres mil novecientas una pesetas con trece céntimos.

El plan Forestal, pliego de condiciones facultativas, inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 23 del día 23 de Febrero del año actual y el de condiciones económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina de todos, los días laborables hasta el momento de la subasta.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal de la tarifa... clase..., número... expedida el... de... de 193..., enterado del anuncio publicado en... (la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia) del día... de... de 1931 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas, durante un quinquenio del monte denominado "Pinar de Arriba, Román y La Garlitera", de los propios de Nayas de Oro, (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos que ofrece el proponente, así como tampoco aquella, en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Nayas de Oro, a 28 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Mariano Arévalo.  
S — 174

#### AYUNTAMIENTO DE MELQUE DE CERIOS

El Ayuntamiento pleno de este pueblo de Melque de Cerios, en sesión celebrada el día 27 del actual, ha acordado la celebración de la subasta del aprovechamiento de resinación y ejecución de mejoras del primer quinquenio del segundo decenio del tercer periodo de ordenación del monte denominado "El Pinar", "La Verguera" y "El muerto", de estos propios, consistente en 9.645 pinos negrados a vida durante cinco años, bajo el tipo de tasación de 50.593'80 pesetas, en referido quinquenio y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, habiendo estado expuestos al público sin que haya habido reclamación.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, planta baja de la misma, a las quince horas en punto del día que haga veintiano, contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID o al siguiente día si éste fuere feriado, y se verificará ante el Sr. Alcalde Presidente o de quien en su defecto le sustituya, con asistencia de la Comisión nombrada al efecto, del empleado del ramo de Montes que

designa la Jefatura del distrito forestal de Segovia, y de un Notario que dará fe del acto; se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en el plazo comprendido desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la subasta dentro de las horas de diez a doce de la mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento, ajustándose las proposiciones al modelo que a continuación se inserta.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal del presentador, cuyo depósito será el del 5 por 100 del tipo de subasta, que se constituirá en la Depositaria municipal de este pueblo o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, ascendiendo a la cantidad de 2.526'99 pesetas.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad de adjudicación, que se constituirá en la mencionada Depositaria, en cualquiera de las formas que establece el art. 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y dentro de los diez días siguientes de aprobación de la subasta.

El pago del 90 por 100 se verificará dentro de los quince días del mes de en que se efectúe la subasta el primer pago, y los otros cuatro, durante los quince primeros días del mes de Febrero de cada año del contrato.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por un letrado de Nieva, designado por esta corporación.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones fijadas y se previene, que caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y que de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Melque, 29 de Febrero de 1931.—El Alcalde Presidente, Mariano Rueda.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número... enterado de los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de Segovia, que publican la subasta de 9.645 pinos de resinación a vida, por un periodo de cinco años, en "El Pinar", "La Verguera" y "El muerto", de estos propios de Melque de Cerios y de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondientes, se comprometo a la adquisición del expresado aprovechamiento, por la cantidad de... pesetas, ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Papel de una peseta, con el timbre provincial.

S — 175

#### AYUNTAMIENTO DE BODLEDO DE CHAVELA

Comulgando el acuerdo de este Ayuntamiento del día 28 de Febrero último y con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, se ha señalado el día 28 de los corrientes y hora de las 12, para la celebración ante el mismo de la subasta del aprove-

chamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras, durante los cinco segundos años del primer decenio del segundo periodo de la ordenación del monte denominado "Pinar de Monte Agudillo", sito en este término municipal, consistente de los aprovechamientos en la resinación de 42.929 pinos a vida por el tipo de tasación de 107.322,50 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en la Alcaldía de esta villa, durante las horas de 9 a 14, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior en que ha de verificarse la licitación y con las formalidades que se determinan en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, estando de manifiesto en dicha Alcaldía el pliego de condiciones y el plan especial del decenio hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 8.ª arreglados al modelo adjunto y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.306,12 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos en tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja General de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre también en metálico.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad, tomara parte en la subasta, deberá acreditarlo mediante la oportuna certificación, expedida por un Director Gerente que no forma parte de la Empresa, Sociedad o Compañía, ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Para el bastanteo de poderes, ha sido designado el letrado don Miguel Echarrri, con ejecutoria en San Lorenzo del Escorial.

Bodledo de Chavela, 2 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Francisco Pérez.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de... según cédula personal número... de la clase... tarifa... enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos resinosos y ejecución de su aprovechamiento y mejoras, durante los cinco primeros años del primer decenio del segundo periodo de la ordenación del monte denominado "Pinar de Monte Agudillo", sito en el término municipal de Bodledo de Chavela (Segovia), se comprometo a su adquisición con los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando el tipo fijado), advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el pro-

ponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).

S—176

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUREGANO (SEGOVIA)

El día 28 del mes actual y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o quien le represente y un individuo de la Comisión municipal, otro del ramo de Montes y funcionario para dar fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de productos resinosos en el monte "La Nava y La Vega", de estos propios, bajo las condiciones que en extracto se consignan:

El número de pinos a resinar es de 21.725 a vida y 849 a muerte, por un periodo de cuatro años y bajo el tipo de tasación de 108.784 pesetas 60 céntimos, más los gastos de gestión técnica según presupuesto.

El pago del 90 por 100 correspondiente a la entidad propietaria, podrá hacerse en tres plazos, la mitad antes de dar principio a la campaña en el mes de Febrero y la otra mitad en dos plazos iguales; en 1.º de Julio el uno y el otro, o sea el resto, en 1.º de Septiembre, sin perjuicio de poder exigirlo el Ayuntamiento con anterioridad a estos plazos, ya en parte o en totalidad.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, los que podrán ser presentados en esta Secretaría municipal durante las horas de diez a trece, todos los días laborables, comprendidos desde el siguiente al en que el anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Para tomar parte en la misma, será preciso acreditar haber depositado en arcas de este Municipio o en la forma prevenida por el art. 12 del Reglamento para la contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, el cinco por ciento del valor de la tasación o sean 5.439 pesetas 23 céntimos, cuyo resguardo acompañará al pliego y si éste se hace por representante, deberá ajustarse el poder declarado bastante, por uno de los Abogados con ejercicio en Segovia.

La fianza o depósito definitivo consistirá en una cantidad igual al importe de un aprovechamiento anual, con arreglo al resultado del remate constituido en la forma indicada para el provisional, teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 10 y 11 del citado Reglamento.

Serán de cuenta del rematante los gastos de expediente, anuncios, honorarios y suplementos del Notario, escritura de contrato y demás análogo.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto, tanto el facultativo como el económico, que habrán de aceptar los licitadores, en esta Secretaría municipal.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 6.ª, con sujeción al modelo que se inserta a continuación. Turegano, 2 de Marzo de 1931.—El Alcalde, José Müller.

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula de clase..., tarifa..., núm... enterado de los anuncios para la licitación en pública subasta del aprovechamiento de productos resinosos en el monte "La Nava y La Vega" de los propios de esta villa de Turegano, se comprometo a verificar el disfrute por el tiempo de cuatro años señalado, por el precio de... pesetas (en letra), aceptando las condiciones facultativas y económicas estipuladas en los pliegos de su razón.

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre: Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de productos resinosos en el monte "La Nava y La Vega" de los propios de Turegano.

S—186

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO DE ESPAÑA

El día 14 de Marzo, a las nueve en punto de la mañana, se verificará el 40º sorteo para la amortización de títulos de la Deuda al 5 por 100, Emisión 26 de Febrero de 1920, según el cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 28 de Febrero de 1931.—El Secretario general, O. Blanco-Rejón.

X—

##### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

##### Concurso para la compra de latas petroleras fabricadas

Necesitando adquirir esta Compañía 35.000 latas petroleras para el consumo de su factoría de Málaga, invita a los fabricantes nacionales de esta clase de envases a presentar proposiciones para todo o parte de dicho suministro, en lotes de 5.000 unidades como mínimo, y entregas escalonadas, con arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas, y al Modelo de Proposición, que estarán a disposición de los Concursantes todos los días laborables, de diez a doce, en la Oficina Central de la Compañía, Departamento de Compras, Torija, 9, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el 21 del corriente mes, a las doce del día.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y lacrado, expresando en el sobre "Oferta para el Concurso de 35.000 latas petroleras para Málaga".

Madrid, 5 de Marzo de 1931.—Por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., El Consejero Delegado, J. Ruiz Valiente.

X—305

##### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

##### Concurso para la compra de latas petroleras fabricadas

Necesitando adquirir esta Compañía 40.000 latas petroleras para el consumo de su factoría de Sevilla, invita a

los fabricantes nacionales de esta clase de envases a presentar proposiciones para todo o parte de dicho suministro, en lotes de 5.000 unidades como mínimo, y entregas escalonadas, con arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas, y al Modelo de Proposición, que estarán a disposición de los Concursantes todos los días laborables, de diez a doce, en la Oficina Central de la Compañía, Departamento de Compras, Torija, 9, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el 21 del corriente mes, a las doce del día.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y lacrado, expresando en el sobre "Oferta para el Concurso de 40.000 latas petroleras para Sevilla".

Madrid, 5 de Marzo de 1931.—Por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., El Consejero Delegado, J. Ruiz Valiente.

X—806

##### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

##### Concurso para la compra de tierra decolorante

Necesitando adquirir esta Compañía 600 toneladas de tierra decolorante, con destino al tratamiento de aceites lubricantes minerales para el consumo de su Refinería de Cornellá durante el año actual 1931, invita a los productores nacionales a presentar proposiciones para todo o parte de dicho suministro, en entregas escalonadas con arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas, y al Modelo de Proposición, que estarán a la disposición de los Concursantes todos los días laborables, de diez a doce, en la Oficina Central de la Compañía, Departamento de Compras, Torija, 9, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el 21 del corriente mes, a las doce del día.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y lacrado, expresando en el sobre "Oferta para el Concurso de tierra decolorante".

Madrid, 5 de Marzo de 1931.—Por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., El Consejero Delegado, J. Ruiz Valiente.

X—807

##### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración, con arreglo al artículo 35 de los Estatutos, tiene el honor de convocar a los señores accionistas a la Junta General ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, calle del Pacífico, núm. 4, el domingo, 17 de Mayo próximo, a las once.

Según lo prescrito en el art. 32 de los Estatutos, dicha Junta se compondrá de los 150 accionistas que reúnan el mayor número de acciones, siempre que este número no sea menor de 50 por cada uno.

Los accionistas que se hallen en este caso y quieran tomar parte en la Junta, deberán depositar sus títulos en

mes antes de la reunión, o sea, el 17 de Abril, lo más tarde:

En Madrid, en la Caja de la Compañía

En París, en las oficinas del Comité de la misma, calle Chauchat, núm. 20, antes del día 14 de Abril, y

En Barcelona, en la Caja del Comité de la Compañía, antes del día 15 de dicho mes.

Al entregar sus acciones los señores accionistas, recibirán un resguardo nominativo, indicando la fecha en que se efectúa el depósito.

En el caso de que varios accionistas fueran portadores de un número igual de acciones, se seguirá el orden de inscripción de los respectivos depósitos.

Madrid, 4 de Marzo de 1931.—El Secretario General del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—800

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

Debiendo procederse a la adquisición de obligaciones de esta Compañía, del 4 1/2 por 100, serie B., de la emisión de 28 de Junio de 1899, hasta la cantidad de ptas. 290.020'30; del 4 por 100, serie D., de la emisión de 25 de Febrero de 1910, hasta la cantidad de ptas. 732.213'32; del 4 1/2 por 100, serie E., de la emisión de 17 de Enero de 1914, hasta la cantidad de pesetas 1.495.413'52; del 5 por 100, serie F., de la emisión de 14 de Noviembre de 1918, hasta la cantidad de pesetas 1.536.222'07; del 6 por 100, serie I., de la emisión 9 de Diciembre de 1924, hasta la cantidad de ptas. 1.137.000; y del 5 por 100, serie J., de la emisión de 16 de Diciembre de 1927, hasta la cantidad de ptas. 230.581'50, con cupón de 1.º de Octubre de 1931, las de las dos primeras emisiones y con cupón de 1.º de Julio de 1931, las de las series E., F., I. y J., comprendidos en dichas cantidades los respectivos remanentes de las emisiones de 1899 y 1910, de la subasta de 20 de Septiembre de 1930, de pesetas 20'30 y 213'32 y los de pesetas 413'52, 222'07 y 1'50, de las series E., F. y J., de la subasta de 22 de Marzo de 1930, como valor de las que corresponde amortizar en 1.º de Abril próximo, se invita a las personas a quienes pueda interesar su adjudicación, a que concurren a la subasta que a este efecto tendrá lugar el día 23 del actual, a las diez, en las Oficinas del Servicio de Títulos de este Comité, con sujeción al Pliego de condiciones que desde hoy estará de manifiesto en el mencionado Servicio, todos los días laborables, de diez a doce.

Si en la subasta no se presentan proposiciones ofreciendo obligaciones de alguna de las citadas series a precio inferior a la par y no pudieran adquirirse tampoco en plaza en esas condiciones, se celebrará el correspondiente sorteo en dichas Oficinas, el día 28 del corriente, a las diez.

Barcelona, 2 de Marzo de 1931.—P. A. del C.—El Secretario, Pablo Cayestany.

X—801

**BANCO DE CUENCA**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 48 y 50 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle del Quince de Julio, números 12 y 14, a las 5 de la tarde del día 16 de Marzo próximo, con objeto de dar cuenta de las gestiones realizadas con respecto a la liquidación de la sociedad y tratar sobre propuesta del Banco Hispano Americano.

Los señores accionistas que estando en posesión de 5 o más acciones, aspiren a tomar parte de las deliberaciones de la Junta, depositarán los correspondientes extractos de inscripción en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes, como mínimum al señalado para su celebración, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos.

Cuenca, 28 de Febrero de 1931.—Pedro M. Moya.

X—792

**BANCA LOPEZ BRU, S. A.**

El Consejo de Administración, en virtud de su acuerdo y de lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 18 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle de la Puerta Ferrisa, núm. 3, con objeto de tratar de la reforma de varios artículos de los Estatutos.

El depósito de acciones, que se haya constituido para tomar parte en la Junta general ordinaria señalada para el mismo día, será válido para esta Junta, y en todo caso el depósito de acciones para tomar parte en la Junta general extraordinaria a que este anuncio se refiere, en número suficiente con arreglo al artículo 19 de los Estatutos, será admitido hasta las doce de la mañana del día 16.

Barcelona, 3 de Marzo de 1931.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Delegado, L. Gil de Biedma.

X—810

**BANCA LOPEZ BRU, S. A.**

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 21 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 18 del corriente a las cuatro de la tarde en el domicilio social, calle de Puerta Ferrisa, 3, con objeto de aprobar el balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre.

El depósito de acciones, en número suficiente para tomar parte en la Junta general ordinaria con arreglo al artículo 19 de los Estatutos, será admitido hasta las doce de la mañana del día 16.

Barcelona, 3 de Marzo de 1931.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Delegado, L. Gil de Biedma.

Consejero Delegado, L. Gil de Biedma.

X—839

**PANIFICADORA POPULAR MADRILEÑA**

Convócase a Junta general ordinaria para el 22 de Marzo, a las nueve y media de la mañana en primera convocatoria, y a las diez en segunda, en el Teatro Pavón.

Las entradas podrán recogerse con una acción, en Pl y Margall, 18, de ocho a nueve de la noche, y en Paseo del Canal, 2, de tres a cuatro.

Madrid, 28 de Febrero de 1931.—El Consejero Secretario, Carlos Anglada.

X—790

**IGUALATORIO FUNERARIO "LA FE"**

Balance efectuado el 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO		Pesetas.
Crédito contra accionistas..	24.602,15	
Efectivo Caja y Cuentas Corrientes .....	7.193,00	
Fondos Públicos.....	5.070,00	
Mobiliario y Material.....	7.558,00	
Primas pendientes de cobro .....	4.272,25	
Otros deudores.....	7.000,00	
	<b>55.695,40</b>	

PASIVO		Pesetas.
Capital social suscrito.....	50.000,00	
Excedente .....	5.695,40	
	<b>55.695,40</b>	

**Cuenta de "Pérdidas y Ganancias"**

DEBE		Pesetas.
Pagado por siniestros.....	84.745,70	
Gastos generales.....	8.378,00	
Comisiones y sueldos.....	26.801,35	
Contribuciones e Impuestos .....	8.174,00	
Mobiliario (10 por 100)...	839,70	
Pérdida sobre valores.....	360,00	
Otras pérdidas.....	150,00	
Otras amortizaciones.....	16.026,05	
Saldo acreedor.....	5.695,40	
	<b>151.174,10</b>	

HABER		Pesetas.
Saldo anterior.....	16.026,05	
Primas del ejercicio.....	130.011,20	
Cupones en cartera.....	4.272,25	
Intereses de Depósitos.....	403,40	
Beneficios varios.....	461,20	
	<b>151.174,10</b>	

Vigo, a 31 de Diciembre de 1930.—Los Directores, Vieira y Mon.

X—793

**BANCO POPULAR LOS PREVISORES DEL PORVENIR**

Balance en 31 de Diciembre de 1931

**ACTIVO**

	Pesetas	
<b>Caja y Bancos</b>		
Caja y Banco de España...	8.117.006,90	
Monedas y billetes extranjeros .....	15.416,16	
Bancos y banqueros.....	6.426.379,95	14.558.803,01
<b>Cartera</b>		
Efectos de comercio hasta noventa días .....	21.224.051,29	
Títulos, Fondos públicos..	10.831.060,75	
— Otros valores ...	6.212.708,25	38.317.820,29
<b>Créditos</b>		
Deudores con garantía prendaria .....	994.356,99	
Deudores varios a la vista	—	
— a plazo .....	2.331.380,07	
— moneda extranjera .....	732.872,57	4.059.109,63
<b>Inmuebles</b> .....	724.619,57	
<b>Mobiliario e instalación</b> .....	1.031.924,68	
<b>Gastos de constitución</b> .....	132.380,35	
<b>Gastos generales</b> .....	—	
<b>Acciones en cartera</b> .....	10.000.000,00	
<b>Accionistas</b> .....	—	
<b>Cuentas diversas</b> .....	17.007.740,23	
<b>Sucursales y Agencias</b> .....	14.377.646,26	
		100.210.044,02
Depósitos de valores..... Nominales...	43.952.343,12	144.162.387,14

**PASIVO**

	Pesetas
<b>Capital</b> .....	30.000.000,00
<b>Fondo de reserva. Estatutario</b> .....	286.427,00
<b>Fondo de reserva. Voluntario</b> .....	100.000,00
	386.427,00
<b>Acreedores</b>	
Bancos y banqueros .....	9.754.629,87
Acreedores a la vista.....	19.742.669,81
Acreedores hasta el plazo de un mes .....	11.071.386,73
Acreedores a mayores plazos .....	3.417.938,29
Acreedores en moneda extranjera .....	354.538,16
	44.371.162,86
<b>Efectos y demás obligaciones a pagar</b> .....	72.778,17
<b>Beneficios y Pérdidas. Líquido de 1930</b> .....	1.620.873,77
<b>Cuotas recaudadas para gastos de constitución</b> .....	—
<b>Cuentas diversas</b> .....	11.828.612,96
<b>Sucursales y Agencias</b> .....	11.930.189,26
	100.210.044,02
Depositantes en valores..... Nominales...	43.952.343,12
	144.162.387,14
El Interventor, E. Márquez.—Viso bueno: El Director, A. Sastre.	X—791

**FERROCARRIL METROPOLITANO DE BARCELONA**  
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

**ACTIVO**

	Pesetas
<b>Terrenos e inmuebles</b> .....	2.913.982,73
<b>Concesiones y Estudios y proyectos.</b> .....	994.721,45

Pesetas.

Línea de Sans a San Martín.....	32.387.538,03
Extensión a Hospitalet.....	5.741,97
Gastos de primer establecimiento y de emisión de obligaciones .....	10.740.877,25
<b>Material fijo y móvil, máquinas y herramientas</b> .....	8.047.181,49
<b>Gastos de constitución</b> .....	509.129,50
Muebles, enseres y gastos de instalación.....	127.284,09
Caja .....	10.127,72
Bancos y Cuentas corrientes .....	57.001,23
Cartera de valores .....	31.520,69
Obligaciones en cartera .....	3.867.500,00
Cuentas diversas y Almacén .....	233.760,00
Diferencias de Explotación .....	7.187.168,12
	67.914.194,38
<b>Cuentas de orden</b>	
Depósitos de valores .....	781.500,00
	68.698.694,38

**PASIVO**

	Pesetas
<b>Capital</b> .....	15.000.000,00
<b>Obligaciones</b> .....	51.180.000,00
Cuentas acreedoras .....	506.595,29
Cuentas diversas .....	15.311,18
Cupones de Obligaciones .....	686.819,78
Impuestos por pagar .....	525.468,13
	67.914.194,38
<b>Cuentas de orden</b>	
Depositantes y valores en depósito.....	781.500,00
	68.698.694,38

El Jefe de Contabilidad, José M.ª Vicens.—El Gerente, Jaime Fanés.—El Presidente, Conde de Güell.  
X—796

**COMPANIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA**

Balance general correspondiente al cuadragésimo noveno ejercicio que comprende de 1.º de Enero a 31 Dic. de 1930.

**ACTIVO**

	Pesetas
<b>Caja y Bancos</b> .....	18.475,70
<b>Propiedades e Inmuebles</b> .....	37.177,57
<b>Material fijo y móvil</b> .....	561.165,29
<b>Mobiliario</b> .....	2.850,00
<b>Efectos en cartera</b> .....	333.500,00
<b>Accionistas por entrega a cuenta</b> .....	33.895,00
<b>Banqueros y Corresponsales deudores</b> .....	200.937,02
<b>Letras por negociar</b> .....	3.896,79
<b>Vinos</b> .....	714.993,00
	1.908.800,37

**PASIVO**

	Pesetas
<b>Reserva voluntaria</b> .....	96.300,00
<b>Reserva estatutaria</b> .....	250.000,00
<b>Capital</b> .....	1.196.500,00
<b>Acreedores diversos</b> .....	283.300,37
<b>Pérdidas y Ganancias</b> .....	82.790,00
	1.908.800,37

Bilbao, 28 de Febrero de 1931.—Por la Compañía Vinícola del Norte de España, El Presidente, Cesáreo de Mardaga.

X—798



### SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

En el sorteo del 2 del actual ante el Notario de esta Corte don Anastasio Herrero y Muro, han resultado amortizadas las 405 obligaciones 1.ª serie al 6 por 100 de 500 pesetas nominales, emisión 31 Marzo 1923 que se detallan a continuación:

Números 181 a 190, 561 a 570, 601 a 610, 861 a 870, 1.251 a 1.260, 3.001 a 3.010, 3.861 a 3.870, 3.911 a 3.920, 3.951 a 3.960, 4.231 a 4.240, 4.411 a 4.420, 4.571 a 4.580, 4.951 a 4.960, 5.361 a 5.370, 5.371 a 5.380, 5.461 a 5.470, 5.741 a 5.750, 6.061 a 6.070, 6.211 a 6.220, 6.501 a 6.510, 7.041 a 7.050, 7.211 a 7.220, 7.271 a 7.280, 7.361 a 7.370, 7.851 a 7.860, 7.941 a 7.950, 8.041 a 8.050, 8.721 a 8.730, 8.761 a 8.770, 8.811 a 8.820, 11.751 a 11.760, 12.251 a 12.260, 14.031 a 14.040, 17.451 a 17.460, 18.201 a 18.210, 18.471 a 18.480, 18.961 a 18.970, 19.121 a 19.130, 24.386 a 24.390, 25.461 a 25.470.

Dichos títulos serán presentados para su reembolso con el cupón núm. 17 y siguientes unidos, desde el 1.º de Abril próximo en los Bancos Urquijo, Bilbao y Español de Crédito, de esta Corte, y Urquijo Catalán, de Barcelona, los que serán abonados con deducción de los impuestos correspondientes.

Se pone también en conocimiento de los señores obligacionistas que el pago del cupón núm. 16 de las precitadas obligaciones se efectuará a partir de igual fecha por los Bancos indicados, libre de impuestos.

Madrid, 3 de Marzo de 1931.—Sociedad madrileña de tranvías, el Presidente del Consejo de Administración.

X-795

### DELEGACION DE HACIENDA DE LAS PALMAS

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Arucas, en oficio dirigido a esta Delegación, manifiesta habérsele extraviado el resguardo del depósito constituido en la Caja Sucursal de esta provincia por aquella Alcaldía, con fecha 6 de Febrero de 1926, importante 2.114'20 pesetas en metálico, concepto de Necesarios sin interés, bajo los núms. 707 de entrada y 1.202 de registro, que se refiere a inscripción hecha a disposición de doña María del Carmen Suárez y Suárez, según expediente de expropiación forzosa de la finca urbana núm. 4 de gobierno de la calle León y Castillo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, de conformidad con el art. 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que si llegare a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún va-

lor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Las Palmas, 25 de Febrero de 1931.  
El Delegado de Hacienda, (ilegible).

X-787

### COMPANIA EDIFICADORA METRO- POLITANA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Avenida Reina Victoria, número 10, debiendo los señores accionistas depositar cinco días antes del señalado para dicho acto, en el expresado domicilio, los títulos que les den derecho a su asistencia.

El Presidente del Consejo de Administración, Antonio González Echarte.

X-862

### COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A VILLA DEL PRADO Y ALMOROX

#### SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN

Se convoca a los señores Accionistas a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el miércoles, 8 de Abril 1931, a las cuatro de la tarde, en Madrid, en el domicilio administrativo de la Compañía, calle de Serrano, número 1, con el fin de darles cuenta de la marcha de la liquidación de la Sociedad.

Para asistir a esta Junta, los señores Accionistas, deberán depositar sus títulos quince días, por lo menos, antes de la fecha señalada para la reunión, en el domicilio administrativo.

La Comisión Liquidadora.

X-803

### SEDERIAS DE LYON, S. A.

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 19 y 22 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 23 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 36.

Objeto de la reunión:

Lectura de la Memoria correspondiente al año 1930.

Examen y aprobación, en su caso, del Balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al citado ejercicio.

Distribución de beneficios.

Madrid, a 4 de Marzo de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco González.

X-804

### BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de las facultades que le concede el número 11 del artículo 34 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social, Alcalá, 22, el día 26 de los corrientes, a las once y media de la mañana, para deliberar y resolver sobre los extremos que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Tienen derecho de concurrir a dicha Junta todos los accionistas—particulares y Corporaciones—, que tengan inscritas sus acciones en los re-

gistros nominativos del Banco. Durante el plazo de esta convocatoria, los accionistas que no hayan de asistir personalmente a la Junta podrán notificar al Banco su representación mediante manifestación escrita y firmada.

Madrid, 3 de Marzo de 1931.—El Gobernador, M. Ordóñez.

X-794

### SOCIEDAD ANÓNIMA "LAVIADA"— TALLERES DE ESMALTERIA, FUN- DACION Y CONSTRUCCIONES MECANICAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, según disponen sus Estatutos sociales, tomó el acuerdo de celebrar Junta General ordinaria el día 23 de Marzo corriente, a las tres y media de la tarde, en las Oficinas de la Fábrica, a fin de cumplir lo que ordenan los artículos 17, 22 y 25 de los citados Estatutos.

Para asistir a la Junta los señores accionistas, deberán poseer diez acciones por lo menos y depositar las que tengan en la Caja Social, cinco días antes de la celebración de aquélla, su resguardo nominativo o certificado de las que tengan depositadas en cualquier entidad bancaria.

Gijón, a 2 de Marzo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Olaviado.

X-799

### COMUNIDAD DE MIGUELÁEZ

El día 28 de Marzo próximo, a las once, se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo, la subasta del aprovechamiento de resinación, correspondiente a los años forestales 1930 al 1935 inclusive, de 20.540 pinos a vida y 2.707 a muerte, del monte número 110 del Catálogo, denominado "El Pinar", pertenecientes a la Comunidad de Migueláez, bajo la presidencia del que suscribe, como Presidente de esta entidad, o del Vocal de la Junta de la misma, en quien delegue, con asistencia de otros dos Vocales, del funcionario del ramo de Montes que designe la Jefatura y del Notario autorizante.

A dicha subasta, la servirá de base el tipo de 136.535 pesetas, importe íntegro del aprovechamiento en el quinquenio, y tendrá lugar con arreglo al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al 23 del actual, y al de las económicas, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para concurrir a ella, los licitadores constituirán en la Caja general de Depósitos, en la de sus Sucursales o en la de esta Comunidad, como depósito provisionat, el 5 por 100 del tipo de licitación ascendente a 6.826 pesetas 75 céntimos, y el rematante prestará fianza definitiva en metálica o en valores o signos de crédito del Estado, en la Caja general de Depósitos de Segovia, por valor de 27.507 pesetas, equivalente al 20 por 100 del referido tipo.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta, se harán por pliegos cerrados; se ajustarán al modelo que se publica a continuación,

y se presentarán acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a doce, desde el siguiente al en que se verifique la subasta, cuidando de escribir y firmar los licitadores, en el reverso de los pliegos, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de resinación del monte de la Comunidad, de Migueláñez, en los años 1930 al 1935".

Si entre las proposiciones admitidas resultasen dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el acto de la subasta, se verificará licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores; y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El bastanteo de poderes podrá efectuarlo cualquiera de los Leñados con ejercicio en Santa María de Nieva.

Migueláñez, 28 de Febrero de 1931.—  
El Alcalde Presidente, León Arévalo.

#### Modelo de proposición

Don F... de T..., mayor de edad, y vecino de..., con cédula personal de... clase, de la tarifa..., número... de orden, enterado de los anuncios de la Comunidad de Migueláñez, publicados en la GACETA DE MADRID, correspondientes al... del actual, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número..., del día..., referentes a la subasta del aprovechamiento de resinación, durante los años forestales 1930 al 1935, de 20.540 pinos a vida y 2.077 a muerte, del monte de dicha Comunidad, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, relativos a indicada subasta, acepta referidas condiciones, y se obliga a tomar a su cargo expresado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

X—808

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CARAVACA

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Caravaca.

Hago saber: Que en este Juzgado pendía juicio voluntario de testamento, promovido por doña María del Carmen Ruiz Raigal, por fallecimiento de don Juan José Ruiz Rodríguez, ocurrido en esta ciudad, habiéndose dictado en el día de hoy providencia acordando se cite para el juicio a los herederos y para la junta que se celebrará en este Juzgado el día 4 de Marzo próximo a las once, con el fin de ponerse de acuerdo sobre la administración, custodia y conservación del caudal y enmbramiento de contadores y peritos tasadores.

En su consecuencia, se cita a don Mariano Ruiz Raigal, ausente en ignorado paradero, que tuvo su último domicilio en Húscar, previniéndole que, si no se persona en el juicio ni asiste a la junta, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Caravaca, a 23 de Febrero de 1931.  
El Secretario, Francisco Alegre.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.

X—786

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En el juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Eduardo Díaz Agero y Ojeda, que se tramita en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a Junta a los acreedores reconocidos en dicho concurso para llevar a efecto la elección del primer síndico en sustitución del fallecido don Aurelio de la Peña Galarza, señalándose para la celebración de la misma en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castañón, núm. 1, el día 11 de Abril próximo a la una de su tarde.

Y por la presente que se insertará en los periódicos oficiales, se cita para dicha Junta a los herederos o causahabientes de don Francisco Iglesias, cuyo nombre y domicilio se desconoce, y a todos aquellos acreedores que por cambio de domicilio, equivocación de dirección o por otra cualquier causa no puedan ser citados directamente, previniéndoles que, de no concurrir, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 2 de Marzo de 1931.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—797

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia, del distrito del Hospicio, de esta Corte, y Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, se tramitan autos de procedimiento ejecutivo sumario, a instancia de doña Desgraciada Álvarez Maqueda y don Martín Chaverrí y Palacios, representados por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, contra don Francisco Clivillés Serrano, para hacer efectivo un préstamo de 50.000 pesetas, consignado en escritura otorgada en 8 de Enero de 1930, con hipoteca de una casa, sita en este Corte, y su calle de Don Ramón de la Cruz, número 42, antes 22, provisional, manzana, 289 del Ensache, que consta de siete plantas; en cuyos autos se ha acordado hacer saber a los acreedores posteriores, don Miguel Barondo y los esposos D. Ricardo Ruiz de Toledo y doña Aurora Ramírez, cuyo domicilio se ignora, la existencia del procedimiento, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta, o satisfactor antes del remate el importe del crédito, y los intereses y costas asegurados con hipoteca.

Y para que sirva de notificación a los expresados señores acreedores posteriores, se pone el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Madrid, 28 de Febrero de 1931.—  
nío.—El Secretario, José María de Antonio.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Marín.

X—789

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia

del distrito de Palacio de esta Corte, Secretaría de don Juan Infante, penden el juicio sobre declaración de suspensión de pagos del comerciante de este Corte, don Juan Miró Bellver, dictado en tal estado por auto dictado en 12 de Enero último, habiéndose señalado para la celebración de la Junta general de acreedores que tendrá lugar en el sitio de costumbre de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castañón, número 1, el día 12 del actual, a las once de la mañana y se cita por medio del presente a los acreedores, para la Junta el día y horas señaladas, por medio del presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, habiéndose a lo que estará de manifiesto en la Secretaría del actuario a disposición de los acreedores o de sus representantes, el informe de los interventores, las cuentas del activo y pasivo, la Memoria y el Balance, la relación de los créditos y la proposición de convenio presentada por el deudor.

Madrid, 2 de Marzo de 1931.—El Secretario, P. D. del doctor Infante, Alejandro Moraleda.—Visto luego: El Juez de primera instancia, José González Llana.

X—790

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### MÁLAGA—SANTO DOMINGO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Distrito de Santo Domingo, en providencia de esta fecha, dictado en el sumario 310 de 1930, sobre robo de tejidos, se llama y emplaza al Sr. VIII, apellido Planas, remilante de la expedición p. v. 7.692, de Barcelona a esta Ciudad, consignada a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, y consistente en una caja de tejidos con peso de setenta y dos kilos, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso 2.º de la casa núm. 25 de la Alameda de Alfonso XIII, a disponer en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo se le ofrece a dicho Sr. Villarrodona Planas el procedimiento en la forma que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Málaga, a 31 de Enero de 1931.—El Secretario José Liepe.

JO—1231

##### HANCHA REAL

El Sr. Juez de Instrucción de Hancha Real, en providencia de 3 de diciembre último, causa núm. 53 de 1930, contra Tomás Ortiz Pérez, sobre robo de aves, ha acordado se cite por cédula y término de cinco días para ante este Juzgado, a la mujer que en el término de Cambil y Cortijo de las Albuñuelas, haya vendido cinco gallinas

al procesado y a un tal Ramírez, vecino de Pedro Martínez—Guadix—Granada, que se dedica a vender pescado y fruta y que vendió también al procesado veintitrés pollucos y dos pavos en quince duros, a fin de recibirles oportunas declaraciones; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Mancha Real, a 7 de Febrero de 1931.—El Secretario, Esteban Villa.

JO—1.571

## MARBELLA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en el sumario 64 de 1930 sobre hurto, se cita al individuo de las siguientes señas: grueso, de unos veinte años de edad, de color moreno, sin bigote, estatura regular, que el día 5 de Octubre último vestía pantalón de pana claro, blusa usada de tono claro, gorra y alpargatas, cuyo nombre y apellidos se ignoran y demás circunstancias, para que dentro del término de cinco días, a contar de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezca a responder de los cargos que le resultan en el sumario indicado por hurto de cerdos a Clemente Ríos Pérez, vecino de Mijas, hecho ocurrido en la noche del 4 de Octubre último, con la advertencia que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Marbella, a 10 de Febrero de 1931.—El Juez (legible).—El Secretario, José Cervera.

JO—1.617

## MIRANDA DE EBRO

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se sigue expediente para la reclusión definitiva del presunto alienado Juan Giménez Burillo, de treinta y seis años, casado, hijo de Fausto y Andrea, natural y vecino de Miranda de Ebro (Burgos).

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se emplaza a los parientes del referido alienado, por término de un mes, para que puedan solicitar audiencia, pasado el cual, sin haberlo verificado, se resolverá sin ella.

Dado en Miranda de Ebro, a 10 de Febrero de 1931.—El Juez, Enrique Iglesias.—P. S. M., F. José Yáñez.

JO—1.572

## MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los cerdos que al final se reseñarán, sustraídos en la noche del 3 al 4 de los corrientes de la finca Cuatro Caminos, término de esta ciudad, al vecino de la finca Juan Antonio Ma-

dueño González, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 4 de 1931.

Dado en Montoro a 31 de Enero de 1931.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

*Señas de los cerdos.*

Tres hembras rubias, dos machos, uno rubio y otro negro; cinco rubios con treinta y cinco días, en el mes de Noviembre último.

JO—1.232

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 19 al 20 de los corrientes de la casa número 55, de la calle Barroso, de Adamuz, al vecino de la misma villa, Francisco Román Cazalla, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 7 de 1931.

Dado en Montoro a 25 de Enero de 1931.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

*Señas de las caballerías y efectos.*

Mulo capón de tres años y medio, de 1,47 de alzada, castaño pecaño, raza española, ojibocirrubio, V. número 10, en cadiera izquierda; y otro mulo capón, de seis años y medio, de 1,43 de alzada, negro pecaño, lunar blanco cadiera izquierda, R. A. en la misma, bocirrubio y bebe en negro, y el hierro del "Fénix Agrícola", en la misma manga.

Dos aparejos completos, dos ropones, dos mandiles, una sobrejalma, y cuatro sogas.

JO—1.233

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en el día 11 de Septiembre último, de la finca Huechar, término de Villa del Río, al vecino de la misma villa, Alfonso Solís Montoro, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 3 de 1931.

Dado en Montoro a 5 de Febrero de 1931.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

*Señas de la caballería.*

Mulo capón de tres años, pelo negro, alzada menos de la marca y sin señas particulares.

JO—1.483

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial

de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 2 al 3 de Enero último, de las fincas Torrubia y los Condes, término de Cerdeña, a los vecinos de Villanueva de Córdoba y Conquista, que después se dirán, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 6 de 1931.

Dado en Montoro a 6 de Febrero de 1931.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

*Señas de las caballerías.*

De don Bartolomé Fernández Cachinero:

Una yegua de cuatro años, torda clara, alzada marca.

Una mula negra de diez y seis años, alzada la marca.

Una mula toda clara, cerrada todas con el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola" en el anca izquierda.

Una burra casta oscura, alzada mediana, de diez años, sin hierro.

De la propiedad de Tomás Gutiérrez Moreno:

Una yegua de cuatro años, castaña clara, calzada de la pata derecha, lucera.

Un mulo de cuatro años, negro, con la marca.

Un mulo de diez años, castaño claro, con la marca.

Una burra de siete años, rubia clara, menos de marca, y todas con el hierro de la Compañía "La Unión Ganadera", en el anca izquierda, y tres lechones.

Asimismo se interesa la busca del dueño de una burra rucia, dejada abandonada por los autores del hecho, y del ser habidas, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario.

JO—1.484

## MORON

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de Instrucción del partido Judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. (vacante), se instruye sumario por delito de robo de prendas y metálico al vecino de El Coronil Rafael del Valle Sigüenza, en la madrugada del 5 actual en su domicilio calle Tahona n.º 3 de dicha Villa, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de cinco billetes de cien pesetas, dos de ellos ostentando como señal particular una B escrita a mano de lápiz color violeta; una americana y un chaleco semilana; otra americana y otro chaleco de chester; un pantalón de jerza; unas botas de cuero en mediano uso, tres camisetas de caballero enaguatadas; dos conzorcillos de igual clase que las anteriores; tres pares de zapatos de charol de señora; una sábana de hilo; y una bata de señora con corte color violeta de percal; poniéndolas

en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 10 de Febrero de 1931.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, J. Inocencio.

JO—1618

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de Instrucción del partido Judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía Judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría de D. (vacante), se instruye sumario por el delito de robo de metálico, efectos y prendas, a D. Ramón Bolaño Romero en la madrugada del 5 del actual, en una caseta en término Coronil, con el n.º 16 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de una cartera de piel con iniciales de oro R. B. y documentos; un imperdible de oro para corbata con tres brillantes, en forma de hoja; 25 pesetas en un billete; una pluma estilográfica con ajustador de oro y aros color azul; un reloj pulsera de oro; una cartera de piel con 10 pesetas en plata; una petaca de piel escroto de becerro; otra ídem clase corriente; unos pasadores de oro estilo árabe; otros corrientes; un traje gris listado en buen uso; otro negro lana seminuevo; otro negro listas grises mediano uso; cuaimpermeable pluma blanco nuevo; cuatro mudas interiores todas buen uso marcadas R. B.; una muda de cama completa marcada B.; cuatro camisetas marcadas R. B.; 8 pañuelos blancos marcados R. B., de hilo; otros 8 uso corriente marcados R.; 4 camisas, una blanca, otra rosa y otra Prusia, sin marca; un pijama celeste nuevo; y 6 pares de calcetines de diferentes colores, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera, a 10 de Febrero de 1931.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, J. Inocencio Barba.

JO—1.619

## MURCIA—SAN JUAN

Don Francisco Ruano López, Juez municipal del distrito de San Juan, de esta capital, en funciones del de Instrucción, por traslación del propietario.

En virtud del presente hago saber que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 298 de 1930, sobre homicidio de Juan Francisco Abad Villanueva o Cano, hecho ocurrido en el Manicomio Provincial de esta capital, en 4 de Noviembre último, se acordó con fecha 5 del mismo mes, hacer el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a quien correspondiese, y apareciendo ser su viuda doña Catalina Martínez y sus hijos don Juan y don

Tomás, todos en ignorado paradero, citándoles por medio del presente, para que en término de quinto día comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y hacerles el correspondiente ofrecimiento, bajo los apercibimientos legales, pues así lo tengo acordado con esta fecha.

Dado en Murcia, a 3 de Febrero de 1931.—V.º B.º, El Juez de Instrucción, interino, Francisco Ruano.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—1.320

Don Francisco Ruano López, Juez municipal ejerciendo de Instrucción, del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria que para la busca y captura de Juan Soler García, procesado en causa núm. 28 de 1923, sobre rapto de María Sánchez Baños, publicó la Gaceta de Madrid con el núm. 139, el día 18 de Mayo de 1924, por haberse declarado extinguida la acción penal nacida del rapto, y en su consecuencia, dejando sin efecto el procesamiento de dicho Juan Soler García.

Dado en Murcia, a 5 de Febrero de 1931.—El Juez, Francisco Ruano.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—1.373

## NAJERA

Don Federico Rodríguez Solano, Juez de primera instancia de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente edicto llamo y emplazo a los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Lorenzo López Tomás, hijo de Tomás e Isabel, natural de Villaverde, viudo, sin dejar sucesión, para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este llamamiento, en la inteligencia de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado de conformidad a lo establecido en el artículo 986 de la ley de Enjuiciamiento civil, en prevención del abintestado de dicho Juzgado incoado de oficio.

Dado en Nájera, a 6 de Febrero de 1931.—El Secretario, Luis Alvarez.—El Juez, Federico Rodríguez Solano.

JO—1.485

## OCASA

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Instrucción de Ocaña y su partido.

Por el presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresan, que fueron robados de una huerta de la propiedad del vecino de ~~Santa Cruz~~ de la ~~Zarza~~, Canuto Torres Villafón, en el sitio denominado Camino de la Casa, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, así como las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

## Efectos sustraídos

Un tiro de cadena con horcates; dos amocafes; una reja de arado; una estefa de arado; un plato de porcelana; un tazón de porcelana; cuarto kilo

de tila y otro cuarto kilo de café; un cuarto kilo de azúcar; un saco con un celemin de pina al sol; una escoba; un cubo de cinc; una funda de almohada.

Dado en Ocaña, a 9 de Febrero de 1931.—El Secretario, Emilio Parrilla. El Juez, Fermín Lozano y Contra.

JO—1.620

## ORENSE

Don Alberto Stampa Ferrer, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Orense.

Hago público, que siendo varios los Maestros nacionales que dejaron de concurrir a este Juzgado, a pesar de haberles hecho saber por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia la disposición de esta Audiencia provincial acordatoria de la entrega a los mismos de las sumas que por indemnización les fueron prorrateadas en el expediente de responsabilidad civil de causa seguida contra don Juan Fuentes, por estafa.

Se les señala el término de un mes, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para que bien personalmente o por autorización, concurren ante este Juzgado, sito en el bajo de la casa número 8 de la calle de Vicente Pérez, de esta ciudad, Secretaria de don Juan Caval Rodríguez, a percibir las sumas que les fueron prorrateadas en el expresado expediente, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que dieren lugar.

Dado en Orense, a 9 de Febrero de 1931.—El Secretario, Juan Caval.—El Juez, Alberto Stampa Ferrer.

JO—1.621

## PONFERRADA

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, se hace constar que, en virtud de haber sido sobrescrito provisionalmente el sumario número 103 de 1918, sobre hurto y tentativa de estafa, se deja sin efecto la requisitoria que fué inserta en dichos periódicos oficiales llamando al procesado José Solo Montero, y, por lo tanto, por este sumario goza de libertad.

Dado en Ponferrada, a 19 de Febrero de 1931.—El Juez, Andrés Basanta Silva.—El Secretario, (ilegible).

JO—1.622

## POSADAS

Don Rafael del Río y Lana, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, habido al vecino de esta villa Juan de Dios Villalba Navarro, la madrugada del 30 de Diciembre último, de un portalillo de la casa número 48 de la calle Gaitán, de esta población, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 1 de 1931.

Dado en Posadas, a 10 de Febrero de 1931.—El Juez, Rafael del Río y Luna. El Secretario judicial, Luis Medina.

#### Reseña de lo hurtado

Veintitrés pares de zapatos, de los cuales había ocho pares de caballero, de zapatos bastos y botas enterizas y el resto de zapatos bajos de mujer, uno de los cuales, de éstos, estaba dentro de sus correspondientes hormas; los de hombre, de becerro blanco, y los de mujer, de piel fina negra y color, y entre ellas unas botas de mujer altas, color avellana.

Once cortes apartados de botas enterizas y zapatos, todo de becerro basto.

Dos becerros bastos de cinco kilos. Unos zapatos bajos de caballero, de color.

Un cuchillo trinchete.

Unos alicates.

Una manta azul a cuadros.

Un saco de harina vacío.

JO—1.623

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera, Francisco Reyes Márquez, la noche del 5 al 6 del actual, del cortijo Las Barrancas, de aquel término, y, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 21 de 1931.

Dado en Posadas, a 11 de Febrero de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina.

#### Reseña de lo hurtado

Veinticuatro gallinas, de diferente plumaje, y una pava.

JO—1.624

#### QUIROGA

Por virtud de la presente, y cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción del partido en sumario que, por delegación de la Audiencia provincial de Lugo, instruye contra Elías Sánchez, por delito de exacción ilegal y otros, se cita a Edmundo Morán Caldevilla, que fué oficial del Ayuntamiento de Canrel, y en ignorado paradero, a fin de que, en el término de cinco días, y dentro de horas de audiencia, comparezca a declarar en el local del Juzgado de instrucción de este partido, apercibiéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Quiroga, a 7 de Febrero de 1931.—El Secretario, Fernando Rodríguez.

JO—1.437

#### REINOSA

Don Antonio Fernández Rañada, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por el presente edicto, que será publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, hace saber que en el sumario seguido en este Juzgado con el número 7 del año actual, sobre robo de una yegua de las señas

que a continuación se dirán, y en proveído de esta fecha, ha acordado se proceda por la Policía Judicial, a hacer indagaciones con el fin de poder averiguar donde se encuentra aquélla, y la que caso de ser hallada la pondrán a disposición de este Juzgado, deteniendo al poseedor de la misma y dando inmediata cuenta de su detención y de la incautación de la caballería de referencia.

#### Señas de la caballería:

Una yegua color castaño oscuro, de ocho años, siete cuartas de aizada, cola y crin larga, sin herrar, que en la noche del 27 al 28 de Enero último le fué robada al vecino de Moncayo, Leoncio Fernández Ceballos.

Dado en Reinosa, a 6 de Febrero de 1931.—El Juez, Antonio Fernández.—El Secretario actual, (ilegible).

JO—1.488

#### RONDA

Don Rafael Blázquez Bares, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares de la nación, procedan a la busca y captura del semoviente que a continuación se reseña, propio de Francisco Tirado Marín, que le fué sustraído la madrugada del 31 de Enero último de los terrenos del Cortijo "La Mina", de este término, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado juntamente con su poseedor ilegítimo.

#### Señas:

Mulo capón, de tres años, unos cuarenta y dos de aizada, castaño, burrón, hierro de la Compañía "Fénix Agrícola", C. 8 en nalga izquierda.

Dado en Ronda, a 2 de Febrero de 1931.—El Juez, Rafael Blázquez.—El Secretario, Atanasio Ego.

JO—1.271

#### SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de D. José Mateos Rodríguez, se instruye expediente para devolver la fianza que D. Emilio Valeriano Mateos Mateos tenía constituida para el desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad; habiendo acordado anunciar la devolución por tercera y última vez, y plazo de tres meses, a contar desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, para que todos aquéllos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor por actos realizados en el ejercicio de su cargo, comparezcan a reclamarla, haciendo constar que el Sr. Mateos prestó servicios en los Registros de la Propiedad de Puebla de Alcocer, Garrovillas, Plasencia, Canjajar, Almedralejo y en el de esta ciudad, donde falleció el 9 de Enero de 1929, después de haber cesado en el cargo, por haber sido nombrado para el Registro de Sevilla, del que no llegó a tomar posesión.

Dado en Salamanca, a 9 de Febrero de 1931.—El Juez, F. Jaramillo.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

JO—1.515

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ALCADOZO

Don Marcelino Sánchez Díaz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y demás disposiciones complementarias, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, ante el Juzgado de primera instancia de este partido.

Se hace saber que este término municipal consta de 1.969 habitantes y que el cargo solamente está retribuido con los derechos que por el Arancel le correspondan.

Alcadozo, 10 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Marcelino Sánchez.

1584

##### ALCOBENDAS

En juicio de faltas que pende en este Juzgado, por lesiones y daños, contra D. Carlos Colín Conesa, Abogado y vecino de Cartagena, cuyo último domicilio fué en Madrid (Núñez de Balboa, 8, principal, derecha) y hoy en ignorado paradero, se ha acordado citar al expresado señor Colín Conesa, para que comparezca ante el Juzgado de Alcobendas, dentro del término de quince días, para la práctica de diligencias que vienen acordadas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Alcobendas, 6 de Febrero de 1931. El Secretario, José Sierra.

1520

##### ARGOÑOS

Don José Blanco Otero, Juez municipal de Argoños, partido judicial de Santona, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, así como el de Secretario suplente, se anuncia la provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, ante el señor Juez de primera instancia del partido.

Dado en Argoños, a 12 de Enero de 1931.—El Juez municipal, José Blanco.

JO—2.677

##### ALMANSA

Don Pascual Ibáñez Martínez, Juez municipal, accidental, en funciones, del Juzgado de Almansa.

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado, la que, en virtud de carta orden de la Superioridad, se anuncia para que, con arreglo a las disposiciones vigentes y al turno 2.º (antigüedad) de los establecidos en la Real orden de

14 de Julio último, puedan solicitarla todos los que, reuniendo las condiciones que se determinan en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se consideren con derecho a solicitarla, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias debidamente reintegradas y legalizadas, dentro del plazo indicado, en el Juzgado de primera instancia de este partido; haciéndose constar que no será admitida la documentación que no venga en regla, y que este Juzgado no tiene más retribución que la que devenguen los derechos de Arancel.

Daño en Almansa, a 6 de Febrero de 1931.—El Juez accidental, Pascual Ibáñez.—El Secretario suplente, Florentino Villena.

1458

## ANDUJAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el juicio verbal de faltas que bajo el número 63 del pasado año, se sigue contra Simón Toledano Guirado, casado, carbonero, de treinta y cuatro años, natural y vecino de Linares, y Juan García Morillo, soltero, carbonero, de treinta años, natural y vecino de Linares, con residencia ambos en la dehesa "Cabeza Parda" de este término, y hoy se desconoce su actual paradero; para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de referencia, apercibiéndoles de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de citación en forma, a los referidos penados, pongo la presente que firmo en Andujar, a 9 de Febrero de 1931.—El Secretario, José Guerra.

1521

## ANDUJAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas que bajo el número 95 del pasado año, se sigue contra María Carrión Izquierdo, casada, de veintitres años, natural de San Quintín (Ciudad Real), con residencia, últimamente, en la dehesa "La Lancha" de este término, y hoy se desconoce su actual paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el juicio de referencia, apercibiéndola de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de citación en forma, a la repetida penada, pongo la presente que firmo en Andujar, a 9 de Febrero de 1931.—El Secretario, José Guerra Lara.

1522

## ARCHENA

Don Isidoro Valcárcel Sánchez, Juez municipal de esta villa de Archena.

Por el presente se hace saber: Que cumpliendo órdenes de la Excelentísima Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Albacete, se anuncia la vacante de la Secretaría en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, con arreglo al turno segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio último, o sea, el de antigüedad, constando esta población de 6.238 habitantes de derecho.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al señor Juez de primera instancia de Mula, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Y para su publicación en dichos periódicos, expido el presente en Archena, a 2 de Febrero de 1931.—El Secretario habilitado, José Martínez. El Juez, Isidoro Valcárcel.

JO—1.244

## ARROBA

Don Gregorio Fernández Ruiz, Juez municipal de esta villa de Arroba.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes podrán dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Piedrabuena, al cual corresponde esta villa, acompañando a las mismas que deben reintegrarse con una póliza de una peseta de la mutualidad judicial, los documentos siguientes:

1.º Certificación acreditativa de desempeñar la Secretaría de un Juzgado municipal.

2.º Otra del Instituto Geográfico y Estadístico del número de habitantes del término municipal en que desempeña el cargo de Secretario.

3.º Certificación de su nacimiento y otro de buena conducta expedida por el alcalde del pueblo de su domicilio.

Se hace constar que este término municipal consta de un censo de 770 habitantes de hecho y 770 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Arroba, 11 de Febrero de 1931.—El Secretario habilitado, Purificación Madrid.—El Juez municipal, Gregorio Fernández.

JO—1.637

## EL PEDROSO

Don Manuel Gómez López, Juez municipal de El Pedroso.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado en primer turno con arreglo a lo que preceptúa la Real orden de 14 de Julio último, inserta en la GACETA del 16, pudiendo los solicitantes que aspiren al mismo presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Juzgado de primera instancia

de Cazalla, durante el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente edicto, haciéndose saber que este municipio tiene un censo de 4.630 habitantes de hecho y 4.236 de derecho y que el cargo que se provee no tiene más derechos que los establecidos por el arancel.

El Pedroso, 30 de Enero de 1931.  
El Juez, Manuel Gómez López.

JO—1.248

## FANZARA

Don Adolfo Forés Monzó, Juez municipal de la villa de Fanzara.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que los que aspiren a desempeñarlas puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido.

El número de habitantes de que consta este término municipal es de 720.

Fanzara, 29 de Enero de 1931.—El Juez, Adolfo Forés.

JO—1.247

## FORCAREY

Don José María Penas Varela, Juez municipal de Forcarey.

Hago público: Que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado primer turno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Noviembre de 1920.

Las solicitudes se presentarán ante el señor Juez de primera instancia de La Estrada.

Forcarey, 2 de Febrero de 1931.—El Juez, José María Penas.

JO—1.244

## FREGENITE

Don José Martín Lupiáñez, Juez municipal del distrito de Fregenite y Oñar, del Ayuntamiento de Alcázar y Fregenite, de la provincia de Granada.

Hago saber: Que estando vacante en este Juzgado municipal los cargos de Secretario y suplente del mismo, se anuncia por medio del presente el correspondiente concurso de traslado para proveer en propiedad los referidos cargos, con individuos que reúnan las condiciones legales.

Los que aspiren a dichos cargos presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas y justificadas, en la Secretaría de este Juzgado, durante el plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el día en que aparezca el presente edicto inserto en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que publico por medio del presente para conocimiento de los individuos que tengan derecho e intereses en el referido concurso.

Fregenite, 27 de Enero de 1931.—El Juez municipal, José Martín.

JO—1.638

## GUILLENA

Don Antonio Vela Correa, Juez municipal de la villa de Guillena.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente para su provisión, a virtud de orden superior, a concurso de traslado por término de treinta días, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre siguiente.

Durante dicho plazo, que empezará a correr y contarse desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de San Vicente, no habiendo.

Se hace constar que esta población tiene un censo de población de 2.808 habitantes de hecho y 3.231 de derecho, no teniendo el expresado cargo otros derechos que los del Arancel.

Dada en Guillena, a 10 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Antonio Vela.—El Secretario accidental, Miguel Puntas.

JO—1.629

## HOYA GONZALO

Don Juan María Carracedo Jiménez, Juez municipal de esta villa de Hoya Gonzalo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo, los que aspiren a dicha plaza, presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de instrucción de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que esta Secretaría está retribuida con los derechos de Arancel y que este término municipal tiene 1.748 habitantes.

Hoya Gonzalo, a 9 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Juan María Carracedo.

JO—1.640

## IRIJO

Don Juan Taboada Nogueira, Juez municipal de Irijo, en el partido de Carballino, de la provincia de Orense.

Hago público: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este término, por fallecimiento del que lo venía desempeñando, se anuncia su provisión por concurso de traslado, como comprendido en el turno primero del artículo 2.º de la Real orden de 14 de Julio último, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los que aspiren a él, lo soliciten dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, presentando sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de dicho término, habiéndose constar que el expresado sólo percibe los derechos de Arancel, y que este término, según el censo de 1920, consta de 3.026 habitantes de hecho y 7.374 de derecho.

Dado en Irijo, a 5 de Febrero de 1931.—El Juez, Juan Taboada.

JO—1.548

## JATAR

Don Adolfo Rivas Rivera, Juez municipal de Jatar, partido judicial de Albuera de Granada.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, que consta de 1.173 habitantes, se anuncia la provisión en propiedad por concurso de traslado, y por el plazo de treinta días, sujetándose dicho concurso a los preceptos del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre de igual año y Reglamento de 10 de Abril de 1871, no derogados por las anteriores disposiciones. Dicho plazo empezará a contarse desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de dicha provincia y Gaceta de Madrid, durante el cual podrán los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Ambos cargos no tienen otra remuneración ni haberes que los que por Arancel correspondía a los respectivos titulares en los asuntos en que intervingan.

Jatar, 10 de Febrero de 1931.—El Juez, Adolfo Rivas.—El Secretario habilitado, Juan de D. Martín.

JO—1.524

## JIMERA DE LIBAR

Don Manuel López Barroso, Juez municipal de Jimera de Libar.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por haber sido separado del cargo el que lo ejercía D. Alonso Sánchez García, se anuncia dicha vacante en el concurso de traslación, con el fin de los que deseen desempeñar dicho cargo presenten sus solicitudes, documentadas y reintegradas, ante el señor Juez de instrucción de este partido, a los treinta días de aparecer inserto este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y la Gaceta de Madrid; a la vez, se hace constar que este municipio se compone de 1.214 habitantes de hecho y 1.235 de derecho, y el Secretario no percibe ningún sueldo y sólo tiene los derechos de Arancel.

Jimera de Libar, a 7 de Febrero de 1931.—El Juez, Manuel López.—Por su mandado, el Secretario, Diego Franco.

JO—1.523

## LA GUARDIA DE JAEN

Don Blas Torres Pérez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que siguiendo vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre por término de treinta días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, en la forma prevenida en el artículo 12 y siguientes del Real decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con lo dispuesto en los 495 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder judicial, a fin de los que a ella quieran optar puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal dentro del plazo señalado.

Se hace público también que este término municipal consta de 2.495 habitantes de hecho y 2.318 de derecho.

La Guardia de Jaén, 4 de Febrero de 1931.—El Juez, Blas Torres.—Por su mandado, el Secretario, Miguel Mimoga.

JO—1.536

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—CORREOS

Rectificaciones que se precisan hacer en el pliego de condiciones de la subasta de impresos, libros, etc., con destino al servicio de Correos, publicado en el número cuarenta y nueve de la GACETA DE MADRID del día diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

PAGINA	COLUMNA	LINEAS	DICE	DEBE DECIR
780	1.ª	17	papel registro.	papel registro blanco.
780	1.ª	30	50 x 65.	50 x 65 centímetros.
780	1.ª	43	50 x 65.	50 x 65 centímetros.
780	2.ª	46	encuadrenación núm.	encuadernación núm. 2.
780	3.ª	52	15, a 25.	15,25.
781	2.ª	25 a 35		quitar la X en las líneas 25; 27; 29; 31; 33 y 35.
781	2.ª	43	papel núm. 1.	papel núm. 2.
781	3.ª	1	Modelo G. C.	Modelo G. 6.
781	3.ª	18	a 7,75 pesetas.	a 3,75 pesetas.
781	3.ª	28 y 29		suprimir las líneas 28 y 29.
782	1.ª	55		agregar: Comunicación incidencias América.
782	2.ª	24	12,50 pesetas.	12,00 pesetas.
782	2.ª	47		agregar delante de E.E.: "E.E."
782	2.ª	75	50 hojas a 2,75 pesetas, millar.	200 hojas, a 2,75 pesetas, millar.
782	3.ª	2	7,85 pesetas.	7,75 pesetas.
782	3.ª	12	2 pesetas millar.	dos pesetas unidad.
783	1.ª	27	modelo A. C. 15.	modelo A. C. 51.
783	2.ª	62	a 25 pesetas.	a 45 pesetas.
783	2.ª	64	a 23 pesetas.	a 30 pesetas.
784	1.ª	3	Reglamentos.	Reglamentos y relaciones de... traviadas.
784	2.ª	65	1931.	1932.
784	2.ª	76	Sección segunda.	Sección tercera.
784	3.ª	10	ejecutar esta gestión.	ejecutar esta gestión.
784	3.ª	12	en el número.	en el número... de la GACETA DE MADRID o en el Diario Oficial de Comunicaciones, correspondiente.
784	3.ª	43	1930.	1931.
784	3.ª	63	encuadernador o fabricante.	encuadernador y fabricante.
785	1.ª	3	provincia, un depósito de 30.000.	provincia, un depósito de 30.000 pesetas.
785	1.ª	50	dos Vocales.	dos de los Vocales.
785	2.ª	33	o si se demostrase.	o si no demostrase.
785	3.ª	12	se harán constar.	se hará constar.
785	3.ª	55	elementos a ellos.	elementos para ellos.
785	3.ª	70	cambiará de proveedores.	cambiará de proveedores.
785	3.ª	81	de que la Comisión.	de la Comisión,
786	1.ª	29	y por productos.	y por productos.
786	1.ª	58	Comisión productora.	Comisión Protectora.
786	2.ª	82	y aplicándole solo.	y aplicándose solo.
787	1.ª	7	de tres millares.	de tres mil millares,
787	3.ª	19	presente dicho.	presente en dicho.